



CÓDIGO ÉTICO

1. INTRODUCCIÓN

Ha sido voluntad del INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE dotarse de un Código Ético que establezca las pautas de conducta de todos sus miembros e instaure un código deontológico para el ejercicio de todos sus profesionales certificados, asociados y simpatizantes.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Ámbito subjetivo.

El presente Código es de aplicación a todos los miembros del ICPF incluyendo empleados, asociados, miembros de comités de coordinación, órgano de administración, entidades colaboradoras, proveedores, así como profesionales certificados (todos ellos, en adelante, "colaboradores").

2.2. Ámbito objetivo.

El presente Código aplica a cualquier actividad que cualquier colaborador del ICPF realice en el seno del ICPF, en el ejercicio de sus funciones en el ICPF, en el nombre o bajo el nombre del ICPF, para el ICPF, o en beneficio o a favor de éste.

2.3. Ámbito geográfico.

Este Código es de aplicación en cualquier ámbito geográfico, en cualquier país, tanto a nivel doméstico y local, como internacional.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3.1. Misión

La misión del ICPF es proporcionar un espacio de encuentro para la investigación y la cooperación en la prevención y gestión del fraude a toda la comunidad internacional de profesionales, investigadores y docentes, empresas, asociaciones, fundaciones y organizaciones no lucrativas, entidades y organismos públicos, así como autoridades y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, con especial atención a la comunidad hispanohablante.

3.2. Visión

Nuestra visión es ser el referente internacional hispanohablante de la profesión de los expertos en prevención y gestión del fraude en cualquier sector y país en el que éstos realicen su práctica profesional, contribuyendo al desarrollo de la profesión, a la eficacia de su labor y a su reconocimiento

3.3. Valores

Más allá de los valores que el ICPF espera de los profesionales, recogidos en el Código Deontológico anexo, nuestros valores son:

Competencia y diligencia profesional. Conocimiento teórico y práctico, y capacidades técnicas para un ejercicio competente y solvente de la profesión.

Investigación y desarrollo. Búsqueda permanente de los nuevos escenarios, riesgos y soluciones, así como de herramientas, metodologías, publicaciones e investigaciones académicas.

Comunidad profesional y promoción del conocimiento. Espacio de encuentro e intercambio de la comunidad profesional, científica y profesional especializada.

4. COMPROMISOS

4.1. Cumplimiento de la legalidad

En ICPF estamos comprometidos, sin ninguna excepción, con el cumplimiento de la normativa y legislación vigente. Todos los colaboradores debemos conocer y cumplir las leyes que afectan a nuestra actividad, tanto en la legislación vigente en España como en la legislación de cualquier territorio en el que operemos, así como la normativa interna del propio Instituto.

El ICPF mantiene una política preventiva de “tolerancia cero” frente a cualquier conducta que pueda entrañar un ilícito penal en cualquier jurisdicción.

4.2. Derechos humanos y libertades públicas

Todos los colaboradores del ICPF nos comprometemos a respetar y proteger los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales al respecto.

4.3. Igualdad, no discriminación y acoso

Garantizamos el respeto a la igualdad y a la no discriminación por razón de raza, origen, religión, género, ideas políticas o sindicales, sexo, estado civil, edad, discapacidad, procedencia o cualquier otro tipo de circunstancia, no permitiendo conductas abusivas al respecto.

Queda prohibido igualmente cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo, trabajo infantil o trabajo forzoso y en general, de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso.

Estas premisas serán aplicables a todas las fases de la carrera profesional y a todas las personas que tenga cualquier tipo de relación con PYD.

4.4. Protección de datos personales

El ICPF se compromete a, y todos los colaboradores deben, observar y respetar las normas de protección de datos personales establecidas en las leyes, garantizando así el correcto tratamiento, almacenamiento, conservación, comunicación o uso de los datos personales recabados.

4.5. Privacidad e información confidencial

El ICPF y todos sus colaboradores se comprometen a tratar con absoluta reserva y a proporcionar un tratamiento correcto a cualquier información confidencial a la que tenga acceso, garantizando que no será revelada sin autorización expresa o legal por mandato judicial.

4.6. Propiedad intelectual, industrial y secreto de empresa.

Nos comprometemos a respetar y velar por la protección de los secretos de empresa de nuestros colaboradores, socios, clientes y cualquier otro tercero, a los que tengamos acceso en el marco de nuestras actividades.

4.7. Conflictos de interés

Evitaremos cualquier tipo de situación que pueda generar un conflicto de interés con alguna parte vinculada (colaboradores, clientes, proveedores, etc.), absteniéndonos de realizar alguna de las dos actividades en conflicto o a participar en la operación.

4.8. Hacienda Pública y Seguridad Social

Cumpliremos con todas nuestras obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social en todos los territorios y jurisdicciones en los que operamos, evitando la elusión ilícita del pago de tributos.

En este sentido, queda expresamente prohibida cualquier actividad o conducta en el seno o en el nombre del ICPF que tienda a eludir ilícitamente el pago de tributos o la obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, la Seguridad Social o cualquier otro organismo equivalente.

4.9. Colaboración con las autoridades

El ICPF se compromete a colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y las autoridades judiciales en el marco de las investigaciones judiciales, así como en la investigación académica, formación y desarrollo de la profesión.

4.10. Prevención de Blanqueo de Capitales, de Financiación del Terrorismo y de Colaboración con organizaciones criminales.

En el ICPF estamos firmemente comprometidos en la lucha contra el delito, y especialmente contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la colaboración con organizaciones criminales. Por este motivo, actuaremos siempre con la máxima cautela y prudencia en los casos en los que detectemos indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las mantengamos relaciones comerciales, aplicando medidas de diligencia debida y colaborando con las autoridades competentes cuando resulte necesario.

5. CANAL ÉTICO

Todos los colaboradores estamos obligados a comunicar cualquier incumplimiento de este Código, de cualquier otra normativa interna del Instituto, o de la legislación aplicable, a través del Canal Ético. Para que cualquiera pueda cumplir con esta obligación de comunicación, ICPF tiene habilitado un Canal Ético al que se puede acceder a través del siguiente correo electrónico canaletico@icpf.es

El Canal Ético tiene como objetivo ayudar al cumplimiento de la legalidad y de las normas internas del Grupo, resolviendo cualquier comunicación, consulta o duda, así como investigando y resolviendo cualquier irregularidad o incumplimiento de la legalidad o de la normativa interna. Todas las denuncias serán investigadas.

El incumplimiento de esta obligación de comunicación supone una infracción del Código Ético, pudiendo dar lugar a las medidas disciplinarias oportunas.

La información recibida a través del Canal Ético siempre será analizada de manera objetiva y confidencial, garantizando que la identidad de la persona que realiza la comunicación no será revelada al denunciado, así como garantizando que no se adoptará represalia, bien sea directa o indirecta, contra las personas que comuniquen incumplimientos de buena fe.

Del mismo modo, y cumpliendo con lo dispuesto en los apartados anteriores, se garantiza el correcto tratamiento de los datos personales comunicados, relativos al denunciado, denunciante o a cualquier tercero.

6. ACEPTACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los colaboradores de ICPF, solicitándose a los colaboradores su expresa adhesión mediante la firma del formulario de adhesión.

Se investigarán todos los incumplimientos del Código. Aquellas personas físicas o jurídicas que lo incumplan se verán sujetas a una investigación que podrá derivar en la adopción de medidas disciplinarias o contractuales proporcionadas al grado de incumplimiento y conforme al régimen disciplinario correspondiente.

Ningún colaborador sujeto, cualquiera que sea su relación con ICPF, está autorizado a solicitar a otro colaborador que cometa un acto ilegal o que vaya en contra de lo establecido en este Código. Asimismo, ningún colaborador podrá justificar un incumplimiento de la legislación, de la normativa interna o de este Código amparándose en su desconocimiento o en la orden de un superior.

7. ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIONES

Esté Código fue aprobado por el órgano de gobierno del ICPF, entrando en vigor el día 7 de julio de 2019, debiendo ser publicado en la página web del ICPF y objeto de revisión anual. Cualquier modificación será objeto de publicidad.